

Jesús Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161º de la Independencia y 141º de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abreu,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 205-05 que declara tres días de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-05

CONSIDERANDO: Que el fallecimiento de Su Santidad Juan Pablo II es un acontecimiento que enluta a toda la humanidad que reconoció en él condiciones excepcionales de pastor para su feligresía y de líder para los tiempos en que le tocó ejercer su singular pontificado, dando grandes muestras de ecumenismo, sacrificios en la lucha por la paz y de los derechos humanos y erigiéndose en un gran referente ético.

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, los días 3, 4 y 5 de abril del año en curso. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

ARTICULO 2.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, quedan encargadas de la ejecución del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 206-05 que dispone la extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Francis Velásquez Minyetti (a) Jabao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-05

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 214 de fecha 25 de septiembre de 2003, ha solicitado del Gobierno Dominicano, la entrega en extradición del nombrado **Francis Velásquez Minyetti (a) Jabao**, sobre el fundamento